

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario 98/2008. (PD. 2247/2010).

NIG: 1808742C20080001777.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 98/2008. Negociado: P.A.
Sobre: L.P.H.
De: Comunidad de Propietarios de C/ Gonzalo de Gallas, núm. 3.
Procuradora: Sra. María Molina Cañavate.
Letrado: Sr. Agustín Canón Frías.
Contra: Don Miguel Ángel Fernández Méndez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 98/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada a instancia de Comunidad de Propietarios de C/ Gonzalo de Gallas, núm. 3, contra don Miguel Ángel Fernández Méndez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 141/08

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: Quince de septiembre de dos mil ocho.
Parte demandante: C.P. C/ Gonzalo de Gallas, núm. 3.
Abogado: Don Agustín Canón Frías.
Procuradora: Doña María Molina Cañavate.
Parte demandada: Don Miguel Ángel Fernández Méndez.

F A L L O

Que, estimando la demanda presentada por doña María Molina Cañavate, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios, C/ Gonzalo Gallas, núm. 3, de Granada, contra don Miguel Ángel Fernández Méndez, debo condenar y condeno al demandado a que proceda a su costa a la reparación de las deficiencias que presenta la obra por él ejecutada en el portal de la comunidad actora, en los términos que refleja el informe pericial emitido por don Diego Arco Arco, y que fue aportado como doc. núm. 3 de la demanda. Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Ángel Fernández Méndez, extiendo y firmo la presente en Granada a veinticinco de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante del Procedimiento Verbal 378/2007. (PD. 2254/2010).

NIG: 1808742C20070004862.
Procedimiento: Juicio Verbal 378/2007. Negociado: AA.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: C.P. Pueblo Andaluz XII de Huétor Vega.
Procuradora: Sra. Isabel Ferrer Amigó.
Letrado: Sr. Vicente Torres Montoya.
Contra: Nawal Hajji Ihmaed.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal núm. 378/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada a instancia de C.P. Pueblo Andaluz XII de Huétor Vega contra Nawal Hajji Ihmaed sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 166/2010

En la ciudad de Granada, a 29 de junio de 2010.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, promovidos a instancia de Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz de Huétor Vega, y en su representación la Procuradora Isabel Ferrer Amigó, y en su defensa el Letrado Vicente Torres Montoya, contra Nawal Hajji Ihmaed, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por la Procuradora Isabel Ferrer Amigó, actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Pueblo Andaluz de Huétor Vega, contra Nawal Hajji Ihmaed, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 726,89 euros, más intereses legales, así como a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nawal Hajji Ihmaed, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de procedimiento ordinario 602/2008. (PD. 2248/2010).

NIG: 1103341C20081000709.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 602/2008.
Negociado: JC.